

**DECRETO N° 067**

Por el cual se hace un nombramiento Ad-honorem en la Secretaría de la Sala de Casación Laboral

El suscrito Presidente de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura.
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción.
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual una vez cumplido el término el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las labores desempeñadas.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de la Secretaría de la Sala de Casación Laboral, a la señorita ELI ROSANA ANGULO OSORIO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.143.331.084, expedida en Cartagena.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La señorita ANGULO OSORIO, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a la designada, y si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a ocho (8) de septiembre de dos mil catorce (2014).

EL PRESIDENTE,

  
RIGOBERTO ECHEVERRI BUENO

LA SECRETARIA GENERAL,

  
MARÍA CRISTINA DUQUE GÓMEZ

**DECRETO N° 068**

Por el cual se hace un nombramiento Ad-honorem al servicio de un despacho de la Sala de Casación Laboral

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1° creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial Ad-honorem para el desempeño de la judicatura,
2. Que el artículo 2° del mencionado decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales Ad-honorem serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores,
3. Que los Auxiliares Judiciales Ad-honorem son de libre nombramiento y remoción,
4. Que el desempeño de Auxiliar Judicial Ad-honorem durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual una vez cumplido el término el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las labores desempeñadas,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como Auxiliar Judicial Ad-honorem al servicio de este despacho, a la señorita CAROLINA ISABEL LLANOS VERGARA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.047.445.767, expedida en Cartagena.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La señorita LLANOS VERGARA, no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento Ad-honorem.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a la designada, y si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., Diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014).

EL MAGISTRADO,

  
RIGOBERTO ECHEVERRI BUENO

LA SECRETARIA GENERAL,

  
MARÍA CRISTINA DUQUE GÓMEZ

República de Colombia



Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 146

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO  
AD-HONÓREM

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al alumno SEBASTIÁN FELIPE NAVAS ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.241.078 expedida en Bogotá, estudiante Facultad de Derecho de la Universidad Libre, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2014, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de cada semana, al servicio de la Relatoría de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El desarrollo de la práctica será en calidad Ad - honórem.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil catorce (2014).

  

---

**LUIS GABRIEL MIRANDA BUELVAS**  
*Presidente*

República de Colombia



Corte Suprema de Justicia

Resolución N° 147

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO  
AD-HONÓREM

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 270 de 1996 y 446 de 1998 y en cumplimiento del Acuerdo 719 del 10 de febrero de 2.000 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la alumna NIRY RAMÍREZ GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.961.230 expedida en Bogotá, estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre, para desarrollar las prácticas del Pénsum Académico correspondiente al segundo semestre del año 2014, los días martes, miércoles y jueves en el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de cada semana, al servicio del despacho del doctor JOSÉ LUIS BARCELÓ CAMACHO, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corporación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El desarrollo de la práctica será en calidad Ad - honórem.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil catorce (2014).

**LUIS GABRIEL MIRANDA BUELVAS**

Presidente

